ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
0 8 MAR 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2006 /
LA LIGUA, 06 MAR 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°140 del 05 de enero del 2024, que aprueba Programa Municipal **"Aporte Municipal A Convenio Entre El Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Y La Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas De Hogar Enero – Junio 2024"**.
- Solicitud de Pedido N°20553 del 05 de marzo del 2024, DIDECO.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, la municipalidad necesita adquirir productos alimenticios, para llevar a cabo talleres de formación para el trabajo Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado por Programa Municipal "**Aporte Municipal A Convenio Entre El Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Y La Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas De Hogar Enero – Junio 2024"** aprobado por Decreto de Alcaldía N°140/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de productos alimenticios.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **Cristian Zamora Góngora** Rut; **12.820.208-0**, por un valor total de **$400.000**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
08 MAR 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 05 MARZO 2024

0020553

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Talleres de formación para el trabajo PMJH. Según D° 140 del 5 de Enero 2024 Aprueba Aporte municipal

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
10	TÉ 100 U	6800	$68.000
10	CAFÉ	6800	68000
120	AGUAS	1800	216.000
48	GALLETAS	1000	48.000
		TOTAL $	400000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
06 MAR 2024
MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
CONTRALOR(S) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIDECO
SUPLENTE

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impol: Nueva Imagen Fono 226179 Casilla

Cotización Supermercado Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Producto	Cantidad	Precio	Total
TÉ 100u	10	$6.800	$68.000
CAFÉ	10	$6.800	$68.000
AGUAS	120	$1.800	$216.000
GALLETAS	48	$1.000	$48.000
		TOTAL:	**$400.000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDIA N° 140

LA LIGUA, 05 ENE 2024

VISTOS:

1.- Ley 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores.
2.- La Sentencia de Proclamacion, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
3.- La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del trámite de toma de razón.
4.-El Decreto Alcaldia N° 8020 de 2023, que designa en calidad de suplente de Doña Sandra Yanet Saavedra Miranda, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario Suplente
5.- Decreto de Alcadia N° 9795 de fecha 14 de diciembre 2023 que aprueba la incorpopracion de nuevos recursos, presupuesto municipal 2024.
6° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°03/2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal de fecha de 05 de enero 2024.
7° Oficio N°888, del 06 de noviembre de 2023, de Patricio Pallares Valenzuela, alcalde, que indica la contnuidad del Programa Jefas de Hogar para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1.- en el Art. 4° de la Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18695, en su articulo 3 letra c) respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "promocion del desarrollo comunitario".

2.- Lo señalado en la Ley N° 18695, en su articulo 4 l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas en el desarrollo de actividades de interes común en el ámbito local.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el Programa Municipal denominado "APORTE MUNICIPAL A CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PARA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR ENERO – JUNIO 2024", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2.- TENGASE PRESENTE que el programa Municipal denominado "Aporte Municipal a Convenio entre el Servicio Nacional De La Mujer Y la Equidad De Genero Y la Ilustre Municipalidad De La Ligua Para Programa Mujeres Jefas de Hogar", y el gasto que genere el presente decreto que asciende a la suma de **$ 9.152.348** (Nueve millones ciento

Scanned with CamScanner

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

cincuenta y dos mil trecientos cuarenta y ocho pesos), se imputara a los respectivos items del presupuesto Municipal, según la naturaleza del gasto.

2. IMPUTESE el gasto que pueda generar el presente decreto al Presupuesto Municipal vigente.

Anotese, Comuniquese y Archivase.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
08 ENE 2021
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
Correlativo Secretaria Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Direccción de Administración de Finanzas
Administración Municipal
Programa Jefas de Hogar
PPV/SSM/tvs

Scanned with CamScanner